

RAWSON, 20 de octubre de 2015.

VISTO:

La nota N° 34/2015 del Área de Planificación, Control de Gestión y Sistemas de Información; la Resolución N° 065/12 PG; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de los fiscales jefes implementar pautas de trabajo que aseguren la carga de los datos y el mantenimiento actualizado de la información que se almacena en los referidos sistemas.

Que se ha advertido la existencia de inconsistencias en el Sistema Coirón, dadas las situaciones de falta de definición correcta de los responsables de los casos en trámite; por su condición de personal activo o inactivo, cuando continúan prestando servicio o dejan el MPF u ocupen un cargo con categoría diferente, que afectan los roles de Fiscal, Funcionario y Administrativo en el sistema de gestión;

Que, sin perjuicio de lo indicado en el primer considerando y en aras de la claridad en la asignación de casos, la carga de trabajo, las responsabilidades en la acción penal y el control de la gestión se necesita regularizar dichas inconsistencias.

Que los roles definidos en el Sistema Coirón son: para el Fiscal, Fiscal a cargo exclusivo, Fiscal a cargo supervisor, Fiscal sin asignar (cuando no se ha definido uno). Para el Funcionario, Funcionario designado, Sin Funcionario designado, Funcionario sin asignar (cuando no se ha definido uno). Para el Administrativo, Administrativo designado, Administra el funcionario designado, Administra el Fiscal designado, Administrativo sin asignar (cuando no se ha definido uno);

Que se requiere habilitar un “Proceso Automático” en el sistema Coirón, que permita mantener actualizados los roles y responsabilidades con personal activo en el MPF, a cargo del Departamento de Informática, bajo la supervisión del Director Coordinador del Área a la que pertenece;

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la Ley

EL PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR la habilitación del “Proceso Automático” en el Sistema de Gestión Coirón, que permita mantener actualizadas las responsabilidades con personal que se desempeñe en el MPF, en sus roles de Fiscal, Funcionario y Administrativo, que estará a cargo del Departamento de Informática del Área de Planificación, Control de Gestión y Sistemas de Información.

Artículo 2º: ESTABLECER que cuando desde el ingreso de un caso transcurran 30 días corridos sin definición de Fiscal Responsable, por Proceso Automático se asigne al Fiscal Jefe.

Artículo 3º: DETERMINAR que las OUMPF contarán con 10 días corridos desde el cambio de revista del personal en cada Fiscalía, que implique redefinir responsabilidades en los casos, para que se proceda a reasignarlos a sus nuevos responsables.

Artículo 4º: DEFINIR que si no ocurre lo determinado en el Artículo 3º, por Proceso Automático, cuando un administrativo deja de pertenecer al MPF o cambia de categoría, la administración del caso pase al Funcionario; que cuando un Funcionario deja de pertenecer al MPF o cambia de categoría, el caso quede a cargo exclusivo del Fiscal; que cuando el Fiscal deja de pertenecer al MPF, el caso quede a cargo del Fiscal Jefe. Podrán las OUMPF luego, realizar todos los cambios de responsabilidades que se consideren convenientes.

Artículo 5º: ENCOMENDAR al área a cargo del Proceso Automático que, cada vez que ocurra, sea debidamente notificado el Fiscal Jefe de la Oficina Única Fiscal con el detalle de los cambios.

Artículo 6º: ORDENAR que estos procesos automáticos no modifiquen el estado de los casos en sus etapas procesales, siendo exclusiva responsabilidad de quienes están a cargo de los mismos.

Artículo 7º: REGÍSTRESE, comuníquese a los Fiscales Jefes y el Área de Planificación, Control de Gestión y Sistemas de Información y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 107 /15 PG.


JORGE LOUIS MIQUELARENA
PROCURADOR GENERAL